



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvasse proveer, **03 de marzo de 2023.**

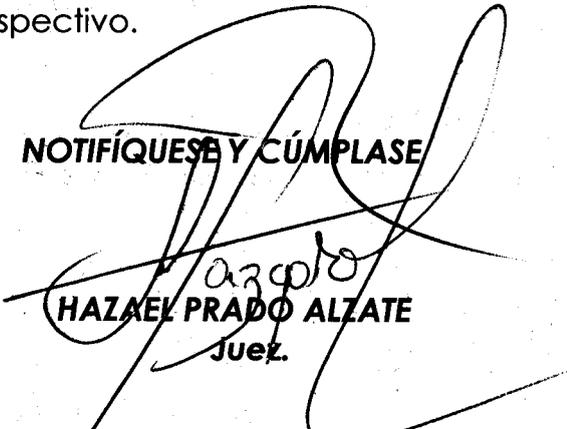
Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00178-00
Sevilla Valle, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Aumento de Cuota.
Demandante: Maria Alejandra Hernández Arias.
Demandado: David Enrique Orozco Castaño.

En atención al escrito presentado y allegado por la señora MARIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ARIAS en su calidad de demandante, el Despacho procede a requerir al demandado señor DAVID ENRIQUE OROZCO CASTAÑO a fin de que se ponga al día en su obligación alimentaria para con su menor hija NNA ISOH, dentro del proceso de la referencia. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 019 - fecha. 08 mar. 2022
Providencia de Fecha. 07 mar. 2022
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m. , hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 019, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7afa665f05fb534ae5c7f6c69561970201c84fa9f3d3b855c7d5edef2247735**

Documento generado en 07/03/2023 08:41:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>